



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



ORDENANZA MUNICIPAL N° 005 -2023-CM-MDSS

"ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LA AMNISTÍA TRIBUTARIA PARA EL AÑO FISCAL 2023, POR LOS CONCEPTOS DE IMPUESTO PREDIAL Y ARBITRIO DE LIMPIEZA PÚBLICA, INCLUIDO LAS CUENTAS POR COBRAR EN EJECUCIÓN COACTIVA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN"

San Sebastián, 12 de mayo del 2023.

EL CONCEJO DISTRITAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

POR CUANTO:

En Sesión Ordinaria N° 009-2023-CM-MDSS, de fecha 11 de mayo del 2023.

VISTO:

El Informe N° 106-2023-GAT/MDSS-C, de fecha 12 de abril del 2023, Informe N° 125-2023-EC-GM-MDSS, de fecha 24 de abril del 2023, Opinión Legal N° 206-2023-GAL/MDSS, de fecha 24 de abril del 2023, Opinión Legal N° 238-2023-GAL/MDSS, de fecha 05 de mayo del 2023, Dictamen N° 001-2023-CP-AT-R, de fecha 05 de mayo del 2023, Acuerdo de Concejo N° 024-2023-CM-MDSS, de fecha 12 de mayo del 2023 y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305 – Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local, los cuales tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, autonomía que radica en ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, el artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que las Ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de sus competencias, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa;

Que, la Norma IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado por Decreto Supremo N° 133-2013-EF, señala que los Gobiernos Locales mediante Ordenanza Municipal pueden crear, modificar, suprimir sus contribuciones, arbitrios, derechos y licencias o exonerar de ellas, dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la Ley;

Que, el artículo 52° del acotado dispositivo legal, que desarrolla la competencia de los gobiernos locales en materia tributaria, establece que los gobiernos locales administran exclusivamente las contribuciones y tasas municipales sean estas, últimas, derechos, licencias o arbitrios y por excepción los impuestos que la ley les asigne;



"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



Que, el artículo 60° del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por Decreto Supremo N° 156-2004-EF, precisa que conforme a lo establecido por el numeral 4 del artículo 195° y por artículo 74° de la Constitución Política del Perú: " Las municipalidades crean, modifican y suprimen contribuciones o tasas y otorgan exoneraciones dentro de los límites que fije la ley; estableciéndose las siguientes normas generales: a) la creación y modificación de tasas y contribuciones se aprueban por ordenanza y b) para la supresión de tasas y contribuciones las municipalidades no tienen ninguna limitación legal, conforme al numeral 9) del artículo 9° de la ley N° 27972, otorga a los gobiernos locales potestad para crear, modificar y suprimir contribuciones, tasas, arbitrios licencias y derechos municipales, así como exonerar de ellos dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la ley;



Que, la sustentación técnica planteada por la Gerencia de Administración Tributaria es respecto a la necesidad de otorgar facilidades a la población en general a personas que son propietarias y poseedoras de inmuebles en la jurisdicción del distrito de San Sebastián de la provincia y departamento del Cusco, la misma está relacionada con el cumplimiento de las obligaciones tributarias que administra la entidad municipal, por cuanto estamos en salida de la pandemia mundial provocada por la presencia del COVID-19, hecho que ha generado el estancamiento económico, a ello se suma la convulsión social que ha vivido nuestro país a partir del mes de octubre, noviembre y diciembre del 2023 y enero y parte de febrero del año 2023, por el descontento con el gobierno central y congresistas por parte de la población, que ha conllevado a la disminución de la capacidad económica que sumado a otros factores externos, que ha motivado el retraso del cumplimiento de sus obligaciones tributarias, por lo que es necesario brindar las facilidades para el cumplimiento del pago del impuesto predial, arbitrio de limpieza pública, a cuyo pedido se aunó el Ejecutor Coactivo de la Entidad, para que esta amnistía tributaria también tenga alcance a las cuentas por cobrar en Ejecución coactiva, respecto al Impuesto Predial y Arbitrio de Limpieza Pública, según informe técnico sustentado en Sesión de Concejo, por parte de la Gerencia de Administración Tributaria, en la forma siguiente:



AMNISTÍA TRIBUTARIA 2023 – IMPUESTO PREDIAL, ARBITRIO DE LIMPIEZA PÚBLICA – DE CUENTAS POR COBRAR EN GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA Y EJECUCIÓN COACTIVA.		
Concepto	Período 2023, según detalle	PORCENTAJE – DESUENTO DE INTERESES
Impuesto Predial Arbitrio de Limpieza Pública	A partir de la publicación de la Ordenanza Municipal al 31 de julio	100%
Impuesto Predial Arbitrio de Limpieza Pública	Del 1° de agosto al 30 de setiembre	70%
Impuesto Predial Arbitrio de Limpieza Pública	Del 1° de octubre al 30 de noviembre	50%



"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



Que, las medidas dadas en esta ordenanza garantizan una mejora en los niveles de ingresos de los meses siguientes del presente año con la finalidad de que la Administración Municipal pueda cumplir con sus objetivos y metas presupuestales; Que, asimismo esta modificación se hace en virtud a la solicitud de diversos contribuyentes que tienen la voluntad de pago y quieren cumplir con sus obligaciones;

Que, mediante Informe N° 125-2023-EC-GM-MDSS, de fecha 24 de abril del 2023, el Ejecutor Coactivo de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, solicita adherirse a la propuesta de la ordenanza municipal que aprueba la amnistía tributaria para el año fiscal 2023, presentada por la Gerencia de Administración Tributaria y se incluya a las deudas que mantengan los administrados en la etapa de ejecución coactiva;

Que, mediante Opinión Legal N° 206-2023-GAL/MDSS, de fecha 24 de abril del 2023, emitido por el Gerente de Asuntos Legales, opina PROCEDENTE la aprobación de la amnistía tributaria para el año fiscal 2023, para el pago del impuesto predial y el arbitrio de limpieza pública, en la Municipalidad Distrital de San Sebastián, mediante ordenanza municipal;

Que, estando a la Opinión Legal N° 238-2023-GAL/MDSS de fecha 05 de mayo del 2023, en cuyo asunto se establece como opinión legal complementaria sobre propuesta de amnistía tributaria, y estando a lo expuesto como hecho nuevo sustentando el informe N° 124-2023-MDSS-C/GM/GAT, de fecha 02 de mayo del 2023, emitido por la Gerencia de Administración el mismo que adjunta el Informe N° 125-2023-EC-GM-MDSS, de fecha 24 de abril del 2023, mediante el cual el ejecutor coactivo señala que en la propuesta, se tiene que incluir en el ámbito de aplicación de la ordenanza municipal a los administrados que se encuentra en la etapa de ejecución coactiva, por no existir norma legal que limite esta disposición. Opina declarar procedente que la propuesta de ordenanza de amnistía tributaria alcance a los contribuyentes que se encuentren en cobranza coactiva, conforme lo solicitado, en el Informe N° 125-2023-EC-GM-MDSS, de fecha 24 abril del 2023;

Que, mediante Dictamen N° 001-2023-CP-AT-R, de fecha 05 de mayo del 2023, emitido por la Comisión de Promoción y Administración Tributaria, dictamina elevar a sesión de concejo y opina procedente la aprobación de la ordenanza municipal que aprueba amnistía tributaria para el año fiscal 2023, por concepto de impuesto predial, arbitrio de limpieza pública y alcance a los contribuyentes que se encuentren en ejecución coactiva;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 009-2023-CM-MDSS, de fecha 11 de mayo del 2023, por unanimidad de votos del concejo municipal se aprobó la ordenanza municipal que aprueba amnistía tributaria para el año fiscal 2023, por concepto de impuesto predial, arbitrio de limpieza pública y alcance a los contribuyentes que se encuentren en ejecución coactiva;

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades comprendidas en el Inciso 8) del artículo 92° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, con la votación unánime y con la dispensa de la aprobación del acta, el Pleno del Concejo ha aprobado la siguiente:

"ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LA AMNISTÍA TRIBUTARIA PARA EL AÑO FISCAL 2023, POR LOS CONCEPTOS DE IMPUESTO PREDIAL Y ARBITRIO DE LIMPIEZA PÚBLICA, INCLUIDO LAS CUENTAS POR COBRAR EN EJECUCIÓN COACTIVA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN"

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR** la Ordenanza Municipal que aprueba la "Amnistía Tributaria para el año fiscal 2023, por los conceptos de Impuesto Predial y Arbitrio de Limpieza Pública, incluido las cuentas por cobrar en Ejecución Coactiva, tomando en cuenta el siguiente período y porcentaje de los intereses moratorios:

AMNISTÍA TRIBUTARIA 2023 – IMPUESTO PREDIAL, ARBITRIO DE LIMPIEZA PÚBLICA – DE CUENTAS POR COBRAR EN GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA Y EJECUCIÓN COACTIVA.		
Concepto	Período 2023, según detalle	PORCENTAJE – DESCUENTO DE INTERESES
Impuesto Predial Arbitrio de Limpieza Pública	A partir de la publicación de la Ordenanza Municipal al 31 de julio	100%
Impuesto Predial Arbitrio de Limpieza Pública	Del 1° de agosto al 30 de setiembre	70%
Impuesto Predial Arbitrio de Limpieza Pública	Del 1° de octubre al 30 de noviembre	50%

ARTÍCULO SEGUNDO. - **ENCARGAR**, el cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración Tributaria, Ejecución Coactiva y áreas administrativas competentes.

ARTÍCULO TERCERO. - La presente Ordenanza entrará en vigencia al día siguiente de su publicación.

ARTÍCULO CUARTO. - **ENCARGAR** a la Oficina de Tecnología y Sistemas Informáticos la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de San Sebastián.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.C.
Gerencia Municipal



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

Lic. Jackelyn Jimenez Chuquitapa
ALCALDESA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

Abog. Briegel Nuñez Castro
SECRETARIO GENERAL

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



"ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LA AMNISTÍA TRIBUTARIA PARA EL AÑO FISCAL 2023, POR LOS CONCEPTOS DE IMPUESTO PREDIAL Y ARBITRIO DE LIMPIEZA PÚBLICA, INCLUIDO LAS CUENTAS POR COBRAR EN EJECUCIÓN COACTIVA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN"

ANEXO

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO PRIMERO. – Finalidad.

Apruébese en la jurisdicción del distrito de San Sebastián, "LA AMNISTÍA TRIBUTARIA 2023" beneficios para el Pago de Deudas Tributarias de años anteriores y cuyas deudas se hubieren generado hasta el mes de diciembre del año 2022; y, excepcionalmente, condonación de pago de intereses sobre la deuda vencida durante el año fiscal 2023 por el concepto de: Impuesto al Patrimonio Predial y Arbitrio de Limpieza Pública.

ARTÍCULO SEGUNDO. – Alcance.

Están comprendidos en los alcances de la presente Ordenanza Municipal, los contribuyentes de la jurisdicción del distrito de San Sebastián, se encuentren o no inscritos en la administración tributaria, de las cuentas por cobrar en la Gerencia de Administración Tributaria y Ejecución Coactiva.

CAPÍTULO II

LA AMNISTÍA E INCENTIVOS

ARTÍCULO TERCERO. - Requisito para el Acogimiento.

Podrán acogerse a la presente norma municipal, los contribuyentes que registren, como mínimo deudas al 31 de diciembre del 2022 y/o tener deuda trimestral vencida a la entrada en vigencia de la presente ordenanza municipal, por concepto de tributos establecidos en la parte in fine del Artículo Primero de la presente Ordenanza Municipal.

ARTÍCULO CUARTO. - Formas de Pago.

El monto de la deuda que resulte de la aplicación de los beneficios otorgados mediante la presente disposición municipal, se podrá cancelar al contado cancelando el monto total del año adeudado (pago parcial) o el total de la deuda tributaria vencida al 31 de diciembre de 2022, del mismo modo las cuotas trimestrales vencidas a la entrada en vigencia de la presente ordenanza, dentro del periodo de vigencia de la presente norma municipal.

CAPÍTULO III

BENEFICIOS, INCENTIVOS Y REBAJAS DE DEUDAS

ARTÍCULO QUINTO. - Condonación de intereses moratorias y de sobretasas.

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



Condónese a los contribuyentes que se acojan a la presente Amnistía los intereses moratorios (TIM) de su deuda del impuesto predial en la siguiente proporción:

AMNISTÍA TRIBUTARIA 2023 – IMPUESTO PREDIAL, ARBITRIO DE LIMPIEZA PÚBLICA – DE CUENTAS POR COBRAR EN GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA Y EJECUCIÓN COACTIVA.		
Concepto	Período 2023, según detalle	PORCENTAJE – DESUENTO DE INTERESES
Impuesto Predial Arbitrio de Limpieza Pública	A partir de la publicación de la Ordenanza Municipal al 31 de julio	100%
Impuesto Predial Arbitrio de Limpieza Pública	Del 1° de agosto al 30 de setiembre	70%
Impuesto Predial Arbitrio de Limpieza Pública	Del 1° de octubre al 30 de noviembre	50%

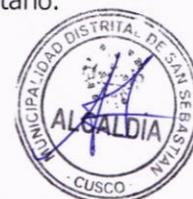


DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA. - Facúltese a la Alcaldesa para que mediante Decreto de Alcaldía dicte las disposiciones complementarias necesarias (de corresponder) para la correcta aplicación de la presente Ordenanza.

SEGUNDA. - La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Diario encargado de los avisos judiciales y legales de la jurisdicción y en la página web de la Municipalidad distrital de San Sebastián.

TERCERA. - La presente amnistía tributaria tendrá vigencia hasta el 30 de noviembre del presente ejercicio fiscal 2023, vencidos los plazos se actualizará la deuda y se generarán los intereses y reajustes correspondientes procediéndose a ejecutar la cobranza del total de la deuda más los intereses moratorios (TIM), conforme a las facultades establecidas en el Código Tributario.



“San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales”